

RESUMEN DE REGULACIÓN

Junio 20, 2016

- Cuentas abandonadas: Se reglamenta la operatividad necesaria para el traslado, reintegro e inversión de los recursos de cuentas abandonadas de las que trata la Ley 1777 de 2016. (MHCP - Decreto N° 953).
- Formato 230-NIIF: Se realizan modificaciones al instructivo del Formato 230-NIIF “Control Diario de Posición Propia, Posición Propia de Contado y Posición Bruta de Apalancamiento de los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) y Posición Cambiaria Global de las EPR”. (SFC - Circular Externa N° 19).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- Cuentas maestras: Se establecen algunos parámetros para el reporte de información a la Contraloría General de la República (CGR) sobre las cuentas maestras del Sistema General de Regalías. (SFC - Carta Circular N° 40).
- ICR: Se informa que las solicitudes redescontadas el día 14 de junio para el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento total de los recursos. (Finagro - Circular Reglamentaria P-12).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- ICR: Se informa que las solicitudes redescontadas el día 15 de junio para el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) del segmento “ICR Plan Colombia Siembra”, se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento total de los recursos. (Finagro - Circular Reglamentaria P-13).

- Operaciones simultáneas, repo y TTV: Se busca implementar el modelo de riesgos aplicable a operaciones simultáneas, repo y TTV sobre valores de renta fija. (BVC – Boletín Normativo N° 26).
- Sistema de control de riesgos de la CRCC: Se busca modificar algunos artículos del Reglamento de Funcionamiento de la CRCC, con el fin de fortalecer el sistema de control de riesgos de la Cámara. (CRCC - Boletín Normativo N° 10).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- Haircut: Se modifican los porcentajes de descuento aplicados a los precios de algunos activos recibidos en garantía. (CRCC - Boletín Normativo N° 11).

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

1. **Decreto N° 953:** Por el cual se adiciona el Título 17 del Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, con el fin de reglamentar la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas de que trata el artículo 3 de la Ley 1777 de 2016 por parte de las entidades financieras que estén autorizadas a ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro e inversión de dichos recursos, según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la citada norma.

Fecha de publicación: 15 de junio de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

1. **Circular Externa N° 19:** Por la cual se modifica el instructivo del Formato 230-NIIF “Control Diario de Posición Propia, Posición Propia de Contado y Posición Bruta de Apalancamiento de los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) y Posición Cambiaria Global de las EPR”, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-139 del Banco de la República, en el sentido de precisar los componentes de las inversiones en subsidiarias y filiales extranjeras y los aportes en sucursales extranjeras. La modificación del mencionado formato regirá para la información con corte al 26 de junio de 2016, la cual debe ser transmitida a la SFC a más tardar el 29 de junio del año corriente.

Fecha de publicación: 15 de junio de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N° 40:** Por la cual se establecen algunos parámetros para el reporte de información a la Contraloría General de la República (CGR) sobre las cuentas maestras del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.2 de la Parte I Título IV Capítulo I de la Circular Básica Jurídica “Suministro de Información” y el oficio 2016004630 de la CGR. Entre sus disposiciones establece: (i) los establecimientos bancarios que administran cuentas maestras del Sistema General de Regalías deberán diligenciar el Anexo 1 de la mencionada Carta Circular; (ii) los plazos y periodicidad para remitir la información solicitada en el Anexo 1; (iii) los plazos para implementar el Anexo, hacer pruebas y la primera transmisión oficial; y (iv) las entidades deben mantener a disposición de la CGR los soportes de los datos remitidos, en caso de que dicha autoridad los solicite.

Fecha de publicación: 17 de junio de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 26:** Por medio del cual se publica para comentarios la modificación de la Circular Única del MEC relacionada con la implementación del modelo de riesgos aplicable a operaciones simultáneas, repo y TTV sobre valores de renta fija; esto en el marco de implementación de la metodología utilizada para establecer los criterios de elegibilidad, admisibilidad y porcentaje de garantías asociados a las operaciones anteriormente mencionadas, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 2878 de 2013. Plazo para comentarios hasta el 22 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 8 de junio de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 10:** Por el cual se publica la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Funcionamiento de la CRCC, con el fin de fortalecer el sistema de control de riesgos de la Cámara. Las modificaciones se realizan para: (i) incluir segmentos para la compensación y liquidación de operaciones aceptadas por la Cámara, (ii) incluir recursos propios específicos dispuestos por la Cámara en caso de incumplimiento de un miembro liquidador, (iii) incorporar las aportaciones al fondo de garantía colectiva y las contribuciones para la continuidad del servicio por los miembros liquidadores participantes en la compensación y liquidación de cada segmento, y (iv) adicionar algunas disposiciones relativas a la modificación de la nomenclatura de los límites a las posiciones abiertas de los miembros, así como los tipos de garantías y su orden de ejecución. Plazo para comentarios hasta el 21 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 14 de junio de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

- 2. Boletín Normativo N° 11:** Por el cual se modifica el artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC) relacionado con el descuento o "haircut" para activos recibidos en garantía. Entre sus disposiciones establece: (i) la modificación de los porcentajes de descuento aplicados a los precios de algunos activos recibidos en garantía; y (ii) los descuentos anteriormente mencionados empezarán a aplicarse a partir del 20 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 16 de junio de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-12:** Por la cual se informa que, teniendo en cuenta el agotamiento de los recursos para el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el comportamiento del presupuesto informado de forma periódica en la página WEB de FINAGRO, las solicitudes redescontadas el día 14 de junio, se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento total de los recursos. Se debe tener en cuenta que Finagro no lleva registros de proyectos en lista de espera, y de existir una reapertura del Programa por asignación de nuevos recursos presupuestales y de tesorería, las inscripciones se efectuarán para operaciones de crédito redescontadas a partir de la fecha de la Circular que se expida para el efecto.

Fecha de publicación: 14 de junio de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-13:** Por la cual se informa que, debido al agotamiento de los recursos para el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) del segmento "ICR Plan Colombia Siembra", las solicitudes redescontadas el día 15 de junio se inscribirán en el orden de llegada y hasta el agotamiento total de los recursos. Por lo anterior se actualiza el link de consulta del Manual de Servicios en la página web de Finagro.

Fecha de publicación: 15 de junio de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>